

ACTA DE APERTURA DE PLICAS**SOBRE 1 y SOBRE 2****EXPEDIENTE 8/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, INTERNET Y CENTRALITA VIRTUAL IP EN LAS INSTALACIONES DE RECIPLASA, RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A.**

Siendo las 13:30 horas del día 15 de julio de 2024, se encuentra reunida telemáticamente la Mesa de Contratación designada en relación al Expediente de referencia licitado por RECIPLASA, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Samuel Falomir Sáncho, miembro del Consejo de Administración de RECIPLASA, que sustituye a D. Jorge Monferrer Daudí
- Secretaria: Dña. Susana Marqués Escoín, miembro del Consejo de Administración de RECIPLASA, que sustituye a Dña María Tormo Casañ.
- Vocal 1: D. Fernando Albarran Vargas-Zuñiga, Director técnico de RECIPLASA.
- Vocal 2: Dña. Patricia Llopis, Asesora Jurídica de RECIPLASA.
- Vocal 3: Dña. Noemí Blanquer Martínez, Asesora Económico-Presupuestaria de RECIPLASA y Secretaria suplente.

Se hace constar que la licitación ha sido tramitada telemáticamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando en el perfil del contratante de la entidad ubicado en la misma, que han sido recibidas dentro del plazo establecido oferta de los siguientes operadores económicos:

DENOMINACIÓN	CIF
NOSTRAVANT SLL	B12882775
GOLD BOX, S.L.	B96199765

Asimismo se hace constar que ha sido presentada Oferta por CONCORD INSTALACIONES Y SERVICIOS, con CIF B-92511252, que resulta excluida por haber sido presentada el 12/07/2024 a las 19:37h cuando el final de presentación de Ofertas establecido en los Pliegos era el 12/07/2024 a las 14:00h.

[NIF: B92511252](#)

Razón Social: Concord Instalaciones y Servicios, S. L.

12-07-2024 19:37

Excluido

PRIMERO. – Por parte de la vocal Jurídico se procede a la apertura del Sobre 1 – documentación Administrativa – de las ofertas no excluidas, tras la cual se suspende la sesión, al efecto de realizar las comprobaciones oportunas por el Departamento Técnico y Jurídico de RECIPLASA.

Antes de hacer la revisión de los criterios de solvencia técnica y económica, se hacen constar los requisitos establecidos en la Pliego de Prescripciones Técnicas:

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se significan a continuación los motivos que fundamentan los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en este procedimiento de contratación, así como su justificación:

12.1 Solvencia económica y financiera:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, que deberá ser de al menos una vez y media el valor anual estimado total anual del contrato, es decir 7.288 euros. Con dicho criterio se logrará conocer el estado económico y financiero de la empresa.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando, por una razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante una certificación bancaria.

Justificación: La situación financiera se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

12.2 Solvencia técnica:

Criterio: Experiencia en contratos servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

Medio de acreditación: La experiencia del licitador se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

A dicha relación se deberá acompañar certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración el empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b), e) y h) del artículo 90 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Así mismo se hace constar que según consta en el Pliego de Características Particulares, se dice expresamente que:

En el Sobre 1 se deberá incluir:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, modelo DEUC.
2. Declaración Responsable, según Anexo II.
3. Compromiso UTE, según Anexo III.
4. Declaración sobre recurso a capacidades a otras empresas, según Anexo IV.
5. Acreditación de haber realizado la visita obligatoria a las instalaciones establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas mediante el correspondiente certificado, Anexo VII.
6. Acreditación del cumplimiento de los criterios de Solvencia:
 - 6.1. Acreditación del cumplimiento del criterio de solvencia económica: Cuentas Anuales, libro de inventarios y cuentas anuales legalizados.
 - 6.2. Acreditación del cumplimiento del criterio de solvencia técnica: Relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza los últimos tres años.

Para la acreditación de los criterios de Solvencia se deberá tener en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho lo anterior, se procede a la apertura del Sobre 1 y se suspende la sesión para revisar la documentación obrante en los mismos.

Se reanuda la sesión el 16 de julio de 2024 para hacer constar que revisada la documentación administrativa, resulta lo siguiente:

NOSTRAVANT SLL

No se observan incidencias.

Visto lo anterior, el licitador resulta admitido definitivamente.

GOLD BOX, S.L.

No se observan incidencias.

Visto lo anterior, el licitador resulta admitido definitivamente.

SEGUNDO.- Seguidamente, por parte de la vocal Jurídico se procede a la apertura del Sobre 2 – Oferta Técnica, de los licitadores que han resultado admitidos, dándose traslado de su contenido al Departamento Técnico de RECIPLASA para que proceda a la valoración del contenido de las Ofertas, y se suspende la sesión.

En Valencia, a 16 de julio de 2024

Mesa de Contratación:

Fdo.: Samuel Falomir Sancho
(Presidente)

Fdo.: Susana Marqués Escoin
(Secretaria)

Fdo.: Fernando Albarrán Vargas-Zúñiga
(Vocal 1)

Fdo.: Patricia Llopis
(Vocal 2)

Fdo.: Noemí Blanquer Martínez
(Secretaria Suplente)